

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas*

sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declárese la emergencia económica y financiera de la administración municipal por el término de seis meses, contados a partir de la vigencia de la presente, pudiendo el Poder Ejecutivo prorrogar sus efectos.

Artículo 2: Dispóngase una reducción de la jornada laboral de los agentes públicos municipales hasta un quince por ciento (15%), la que se efectivizará con la reducción de una hora diaria a partir del día primero de octubre de dos mil y que equivale a una reducción salarial del catorce punto veintiocho por ciento (14,28%) de la totalidad de las remuneraciones del personal del sector público municipal, a excepción de las asignaciones familiares.

Artículo 3: La reducción salarial referida será extensiva a las remuneraciones del Intendente, Secretarios, Asesores, miembros del Poder Legislativo y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA Nº 96/00

FECHA DE SANCIÓN: 27/09/2000

PROMULGADA POR DECRETO Nº 446/00 CON FECHA:28/09/2000.-